



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario/

PARRAL, 04 Nov 2013

DECRETO EXENTO N° 5.145 -

VISTOS:

- Las facultades que confiere la ley 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- La Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.-
- La Resolución Exenta N° 1.600 del 24 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.
- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" los decretos exentos.
- El Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- El Programa Asistencia Social de la Unidad de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- El decreto exento N° 69, de fecha 11 de enero 2013, que designa como Secretaria Municipal subrogante a la Sra. Paula Zúñiga Fuentes.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme lo previsto en el artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensable para paliar las dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta.
- Que los beneficiarios serán evaluados por un profesional del área social quien, con la experticia de su área laboral, determinará si se cumplen los requisitos de urgencia y necesidad manifiesta.
- Lo dispuesto en los Dictámenes N° 11.337 de 1999, 8.507 de 2001 y 976 de 2009 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- APRUEBASE Y REGULARICESE, la asignación de las siguientes ayudas asistenciales, otorgadas a las personas que se indican a continuación por concepto de:

Fecha Otorgamiento	Beneficio Entregado	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Valor del Beneficio Entregado
05-10-2013	10 PALOS 3X2 8 PLANCHAS ZINC 2,5 6 PLANCHAS INTERNIT	ROJAS	SOTO	ROSA	\$ 11.904 \$ 38.320 \$ 26.100
18-10-2013	1 CAJA DE ALIMENTOS	CASTILLO	ORTEGA	JULIO	\$ 15.995
24-10-2013	1 CAJA DE ALIMENTOS	FUENTES	FUENTES	MARIA	\$ 15.995

- ESTABLECESE, que los documentos que avalan la adquisición y entrega del beneficio a los solicitantes, se encuentran archivados en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-24-07-001-000 (4-23-1) "Programa Asistencia Social", del Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
 PAULA ZÚNIGA FUENTES

MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 IVAN DAMAZO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/PZF/ALF/mtb.
 DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Finanzas (2)
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes
- Dirección de Desarrollo Comunitario (2)